



MINAMBIENTO



310.53  
Exp. No. 478/03 Noviembre/2016

1372  
AUTO No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

24 ABR 2017

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 0987 de 11 de Noviembre de 2016** expedida por **CARSUCRE**, se autorizó al señor **MARTIN ROMERO ARRIETA**, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de un (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Pocohota pentandra), que se encuentra plantado en las coordenadas X: 856955 Y: 1520082 Z: 194m, localizado en el Parque Tamarindo, en la Carrera 9 con Calle 10 del Municipio de San Pedro-Sucre, por estar ocasionando afectaciones en la salud respiratorias de las personas que se acercan al árbol por su estado de deterioro. Notificándose personalmente el día 25 de Noviembre de 2016.

Que mediante informe de visita de día 01 de Marzo de 2017 y concepto técnico No. 0185 de 10 de Marzo de 2017 respectivamente, realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental se logró constatar que el señor **MARTIN ROMERO ARRIETA**, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. 0987 del 11 de Noviembre de 2016, referente al corte y/o aprovechamiento forestal de un (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Pocohota pentandra), que se encuentra plantado en las coordenadas X: 856955 Y: 1520082 Z: 194m, localizado en el Parque Tamarindo, en la Carrera 9 con Calle 10 del Municipio de San Pedro y realizó la respectiva reposición en el patio de su casa, encontrándose árboles de las especies Papaya (Carica papaya), Guayaba (Psidium guajava) y Neem (Azadirachta indica), con buen estado fitosanitario.

Que la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...).

Que de acuerdo a lo anterior, ordenar el archivo del expediente No. 478 de Noviembre 03 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**PRIMERO: ORDENAR** el archivo del expediente No. 478 de Noviembre 03 de 2016, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **MARTIN ROMERO ARRIETA**, ubicado en la Carrera 9 con Calle 10 El Tabarama, Municipio de San Pedro-Sucre.

**TERCERO:** Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.



310.53  
Exp. No. 478/03 Noviembre/2016

MINISTERIO DE



1372

CONTINUACION AUTO No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

24 ABR 2017

CUARTO: Una vez ejecutoriado **CANCÉLESE** su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Johnny Avendaño*  
**JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA**  
Director General  
CARSUCRE

PROYECTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Andrea Avilez Gil	Judicante	<i>Andrea Gil</i>
REVISÓ	JORGE JARABA DÍAZ	SECRETARIO GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del emitente.